*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de abril de 2015.

Autos y Vistos:

Atento a que en la resolución colectiva dictada en el expediente FMP 21094729/2011/CS1 "Ongaro, Ricardo César y otros c/ Estado Nacional - Ministerio de Defensa s/ ordinario", del 19 de febrero pasado, se ha deslizado un error material en lo referente al sufijo del número de la presente causa, corresponde que este Tribunal ejerza la facultad establecida en los arts. 36, inciso 6 y 166, inciso 1, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y aclare que no se trata del expediente FLP 21100108/2010/1 "Mansilla, Claudio Alejandro c/ Estado Nacional - Mrio. de Defensa y otro s/ contencioso administrativo", según fue consignado en ese pronunciamiento, sino de la causa FLP 21100108/2010/CS1 "Mansilla, Claudio Alejandro c/ Estado Nacional - Mrio. de Defensa y otro s/ contencioso administrativo", lo que así se resuelve. Notifíquese y líbrese oficio a la Cámara Federal de La Plata y a la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a sus efectos.

CARLOS S. FAYT

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA